

Legislación Nacional

DECRETO 1642/2001 PODER LEGISLATIVO Sesiones Extraordinarias. Prórroga del 12/12/2001; publ. 17/12/2001 En uso de las facultades conferidas por los arts. 63 y 99 inc. 9) de la Constitución Nacional, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Prorróguese el período de Sesiones Extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación, convocado por decreto 1579 de fecha 4 de diciembre de 2001, hasta el 28 de febrero de 2002. Art. 2.º Comuníquese, etc. De la Rúa ? Colombo ? Mestre

Norma citada: D 1579/2001: LA 200-D, fasc. 8, p. 31.